



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

Jirón Huáscar Mz. 38 – Lt. 10, Plaza de Armas

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2020- ALC- MDTAI

Túpac Amaru Inca, 08 de junio del 2020

### **VISTO:**

El informe N° 169-2020-MDTAI-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 233-2020-GA-GM-MDTAI, de la Gerencia de Administración e informe N° 129-2020-GM-MDTAI, de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA TOMA DE INVENTARIO FISICIO Y DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca de acuerdo con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que éste se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, asimismo, el precitado artículo preceptúa que los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, por lo que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificada con el D.S. N° 013-2012- VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente; codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procederá las regularizaciones que correspondan.

Que, la Directiva es un instrumento de gestión y tiene por la finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que, deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, la misma que, desprendiéndose de una norma general, se constituye una Directiva interna que regula el procedimiento a seguir, aplicable a Entidades diversas, como es el caso de Municipalidades.

Que, mediante informe N° 129-2020-GM-MDTAI, la Gerencia Municipal solicitada que se apruebe mediante Acto Resolutivo, DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA TOMA DE INVENTARIO FISICIO Y DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, remitida mediante informe N° 233-2020-GA-GM-MDTAI, de la Gerencia de Administración.

De conformidad a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 169-2020-MDTAI-GAJ y contando con



*Forjando unidos, nuestro desarrollo!!!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# TÚPAC AMARU INCA

Lev de creación 24525 del 06-06-1986

Jirón Huáscar Mz. 38 - Lt. 10, Plaza de Armas

visaciones de la Gerencia de Secretaría General, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 006-2020-MDTAI, de PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES Y EXISTENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, la que forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución y directiva aprobada por parte de todas las unidades orgánicas que comprende esta municipalidad.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Racionalización su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA - RISCO

SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA  
ALCALDE



*Forjando unidos, nuestro desarrollo!!!*